



COMUNICADO PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE VOLÚMENES EXCEDENTARIOS DE MAÍZ DE SINALOA DEL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2018/2019

Con el propósito de asegurar la comercialización en el esquema de Agricultura por Contrato y beneficiar con ello al mayor número posible de productores de maíz del ciclo otoño-invierno 2018/2019 del estado de Sinaloa y,

Con la finalidad de fomentar el consumo y la competitividad de este producto en las diversas áreas geográficas del territorio nacional, de tal forma que se reduzcan las importaciones de maíz, se da a conocer a los interesados en adquirir este producto mediante el registro de contratos de compraventa en el esquema de Agricultura por Contrato, la instrumentación de un **Incentivo para Atender Problemas Específicos de Comercialización**, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción IV, 12, 21, 25, 26, 30 fracción VIII y 38 de los Lineamientos de Operación del Programa de Agromercados Sociales y Sustentables, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo del año en curso, en adelante "Lineamientos".

Los participantes que de esta forma adquieran volúmenes de maíz, en función del sector de consumo y destino serán susceptibles de recibir los incentivos siguientes:

INCENTIVOS PARA ATENDER PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE COMERCIALIZACIÓN COSECHA DE MAÍZ DE SINALOA, CICLO OI 2018/2019

SECTOR	DESTINO	VOLUMEN TM	CUOTA (\$/TM)	IMPORTE TOTAL (\$)
Humano	CdMx, Mex, Hgo, Pue	250,000	210	52,500,000
Pecuario e Industrial	Jalisco/Bajío	700,000	190	133,000,000
Pecuario	Sinaloa	100,000	144	14,400,000
Pecuario	Baja California	200,000	205	41,000,000
Humano y Pecuario	Cabotaje Pacífico	100,000	180	18,000,000
Humano y Pecuario	Cabotaje Golfo	100,000	215	21,500,000
Humano y Pecuario	Nayarit	50,000	120	6,000,000
		1,500,000		286,400,000





MECÁNICA OPERATIVA

1. Los contratos deberán realizarse a más tardar el próximo 14 de junio ante la oficina estatal de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), sita en carretera a Navolato km. 7.5; Colonia Bachigualato; C.P. 80140; Culiacán, Sin, en días hábiles, en horario de 9:00 a 18:00 horas.
2. El grano deberá provenir de contratos de compraventa registrados en Agricultura por Contrato a partir del 23 de mayo 2019.
3. El incentivo se canalizará en primera o segunda enajenación.
 - a) Primera enajenación.- Se refiere a que el apoyo se otorga al comprador registrado en el contrato de compraventa, debiendo éste demostrar la movilización del grano hacia los destinos indicados.
 - b) Segunda enajenación.- El comprador registrado en el contrato de compraventa podrá convenir en fecha posterior al registro del contrato de compraventa en Agricultura por Contrato, la venta del grano con un tercero, en cuyo caso el incentivo se canalizaría al comprador de segunda instancia, para lo cual deberá demostrar la compra y movilización del grano hacia los destinos indicados.
4. Para ser susceptibles de recibir el incentivo, los participantes deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los Lineamientos, referente al proceso de inscripción y pago, respectivamente.
5. Los volúmenes por sector/destino podrán redistribuirse, siempre y cuando no implique un incremento en el presupuesto programado.
6. Los participantes tendrán garantizado que la totalidad del volumen registrado en estas condiciones, será susceptible de recibir el incentivo en comento. Si el volumen total demandado supera el volumen total ofertado, el excedente no será susceptible de recibir el incentivo, situación que se hará del conocimiento del solicitante previo al registro de los contratos de compraventa.

Para mayor información comunicarse con el Lic. Ulises Luna Ferra, Director General de Política de Comercialización de ASERCA; tel 55 3871 1000 extensiones 50044 y 50045, o bien al correo electrónico ulises.luna@aserca.gob.mx